

ACUERDO No. 04
(Julio 9 de 2003)

Por el cual se establece la Política Nacional de Tutorías en la Universidad Libre.

La Consiliatura de la Universidad Libre, en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O:

¢ Que dentro de las actividades y planes que se han puesto en marcha con el propósito de mejorar los niveles de calidad académica como herramienta del Plan de Desarrollo Académico de la Institución se encuentra entre otros la flexibilización curricular y el mejoramiento de los aspectos pedagógicos.

¢ Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario crear esquemas de atención a los estudiantes que les permitan desarrollar su potencial y dar cumplimiento a las exigencias académicas.

¢ Que las Tutorías como servicio educativo permiten el seguimiento individual y grupal de formación de los estudiantes así como el planteamiento y desarrollo de estrategias dirigidas a estimular habilidades y destrezas, a manejar su currículo, a orientar el desarrollo metodológico de los programas e involucrar al estudiante como parte fundamental y activa del proceso.

A C U E R D A:

CAPITULO I

De la Política Nacional de Tutorías

ARTICULO 1.- Naturaleza y Denominación.- La Tutoría es un servicio educativo prestado por la Universidad Libre en todas sus seccionales, dirigida a sus estudiantes como práctica pedagógica, con el fin de apoyarlos y orientarlos en su proceso de formación integral, así como estimular el desarrollo de habilidades para alcanzar una ganancia en el aprendizaje de su disciplina. Está dirigida a potenciar las capacidades de los estudiantes y fortalecer las debilidades surgidas en los procesos de aprendizaje.

ARTICULO 2.- Participantes.- En la Tutoría intervienen el tutor y el tutoriado y, entre estas personas, se establece una relación diferente a la que se da con el docente de una asignatura, en la cual se determina un espacio de encuentro y comunicación con el propósito fundamental de apoyar al tutoriado en su proceso de formación.

La Tutoría como servicio educativo se lleva a cabo en un contexto estructurado y supervisable en el cual se tiene un horario determinado, un sitio de funcionamiento y el apoyo del recurso humano. Así mismo, debe coordinarse con todas las actividades que se desarrollan dentro del ambiente universitario y de la Facultad en particular.

ARTICULO 3.- Objetivos de la Tutoría.

1. Facilitar el proceso de integración de los tutoriados a la vida universitaria y a su Facultad.
2. Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad.
3. Promover en el tutoriado la autonomía intelectual y la formación de criterios que contribuyan a su independencia para el aprendizaje.
4. Apoyar a los tutoriados en el desarrollo de sus propias estrategias de aprendizaje.
5. Ayudar al estudiante en la identificación temprana de las dificultades que se presentan en el transcurso de sus estudios y buscar con él, las posibles soluciones que contribuyan a disminuir las tasas de mortalidad y deserción o la redefinición de su elección profesional.
6. Respetar las diferencias individuales y potenciar las fortalezas de los tutoriados.
7. Fomentar el uso racional por parte de los estudiantes de todos los recursos que brinda la Universidad para su formación tanto académica como personal.
8. Contribuir al proceso de consolidación y autoevaluación del Proyecto Educativo de la Universidad y de cada Unidad Académica en particular.

ARTICULO 4.- Metodología.-

1. Cada sesión de tutoría individual o grupal debe estar diseñada y estructurada con el conocimiento y apoyo de los docentes, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada estudiante o grupo, a partir del reconocimiento de las diferencias individuales.
2. El papel fundamental del tutor es de apoyo y acompañamiento académico a los estudiantes.
3. Cada Seccional en sus distintas Facultades, de acuerdo con el número de estudiantes, asignará a los docentes responsables de las Tutorías, en correspondencia con las asignaturas y las áreas de los Programas Académicos.
4. Las Secretarías Académicas de las Facultades fijarán y divulgarán los horarios de Tutorías y sitios de atención a los estudiantes.
5. Los estudiantes deberán acceder de manera autónoma a las Tutorías, de acuerdo a sus necesidades académicas.
6. Los Decanos y Directores de Programas Académicos divulgarán y presentarán en la inducción a los nuevos estudiantes el servicio de Tutorías.
7. Las Secretarías Académicas de las Facultades coordinará el proceso de seguimiento y evaluación del servicio de Tutorías, al igual que los recursos técnicos y logístico que requiera este servicio; de acuerdo a la programación previamente acordada en los Comités de Unidad Académica y aprobada por los Consejos Directivos.

ARTICULO 5.- Perfil del Tutor.-

1. Conocer y estar comprometido con la filosofía de la Universidad Libre, su Misión, Visión y Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser Docente de Tiempo Completo o Medio Tiempo y en casos excepcionales profesor de Cátedra, previa aprobación del Consejo Directivo Seccional.
3. Tener experiencia en docencia universitaria.
4. Poseer buenas relaciones interpersonales que faciliten el acercamiento a los estudiantes.
5. Conocer los servicios que ofrece la Universidad.
6. Conocer y manejar el currículo de su Facultad o Programa y el sistema académico existente.

ARTICULO 6.- Funciones del Tutor.

1. Participar en la capacitación e inducción de Tutores y a la de los estudiantes de su Facultad.
2. Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje, así como potenciar fortalezas en los estudiantes a su cargo según las diferencias individuales.
3. Identificar los aspectos que interfieren con el desempeño académico de los estudiantes y remitir los casos que requieren atención especializada de otras dependencias de la Universidad.
4. Evaluar el servicio de Tutorías con los estudiantes, por lo menos una vez al semestre y presentar el informe correspondiente a la Secretaria Académica de la Facultad.
5. Llevar cuidadosamente y tener al día la ficha de seguimiento del estudiante, para conocer el estado del proceso de formación integral y el nivel de rendimiento académico.
6. Evaluar y presentar trimestralmente informes a la Decanatura y la Secretaria Académica de la Facultad, sobre el rendimiento académico de los estudiantes atendidos en las Tutorías.
7. Asistir a las reuniones convocadas por el Decano o el Secretario Académico, para tratar el caso particular de alguno de los estudiantes.
8. Participar en la elaboración y evaluación de encuestas encaminadas a generar información relacionada con el ambiente académico de la Facultad y los Programas Académicos.

ARTICULO 7. Funciones del Secretario Académico como Coordinador de Tutores de cada Facultad.

1. Convocar a las reuniones programadas de los Docentes Tutores.
2. Responder y entregar puntualmente los informes y las evaluaciones de las Tutorías solicitados por la Rectoría o la Decanatura de la Facultad.
3. Mantener una comunicación permanente con el Decano, los Tutores y los estudiantes de la Facultad.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación al desarrollo del programa de Tutorías en la Facultad.
5. Reunirse trimestralmente con los Tutores para evaluar el desempeño académico y el proceso de formación de los estudiantes en tutoría.
6. Diseñar y desarrollar el plan de trabajo de la Facultad en coordinación con el equipo de Tutores bajo la dirección del Decano.

ARTICULO 8.- Evaluación del Programa.

Con el fin de revisar el cumplimiento de los objetivos del programa de Tutorías y llevar el seguimiento del mismo, es

necesario crear mecanismos de evaluación, que permitan controlar la calidad e implementar las mejoras del servicio, de manera oportuna y permanente, con participación de los estudiantes, Docentes-Tutores y Directivos de los Programas Académicos.

ARTICULO 9.- Compromisos del estudiante con la Tutoría

1. Informarse sobre el Programa de Tutoría que ofrece la Universidad.
2. Diligenciar la ficha individual de seguimiento.
3. Asistir a las reuniones programadas por el tutor.
4. Recurrir al tutor para efectos de solicitar atención de otros estamentos que velan por su formación y bienestar.
5. Pedir asistencia del tutor sobre dificultades en el manejo de las materias propias de su plan de estudios y de los procedimientos académicos pertinentes
6. Participar en los procesos de evaluación del programa de Tutorías.
7. Dar la importancia y el respeto que merecen el docente y el Programa de Tutorías.

ARTICULO 10.- Vigencia- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de Julio del año dos mil tres (2003).

LUIS FRANCISCO SIERRA REYES PABLO EMILIO CRUZ SAMBONI
Presidente Corporación Secretario General